

EXPEDIENTE: **CONTR 2023/658568**

TITULO: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”.**

ACUERDO DE EXCLUSIÓN

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11/07/2023 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaría General de esta Delegación Territorial.

2.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 25/08/2023 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación electrónica.

3.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación, en la sesión de fecha 18 septiembre 2023, procedió a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 y al examen de la documentación en ellos contenida, acordándose la admisión de las personas licitadoras que habían concurrido al procedimiento. Conforme a la previsión realizada en la convocatoria, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, y a la realización de los cálculos previstos en el anexo I del PCAP, la mesa acordó proponer como adjudicataria la empresa MONCOBRA S.A., a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica tenido dicha oferta la mayor puntuación en el proceso de valoración y que se solicitase a dicha mercantil, la aportación de la documentación previa a la adjudicación.

4.- Con fecha 19/09/2023, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, fue notificado a la empresa MONCOBRA S.A., conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP, requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, enviando esta empresa, documentación justificativa con fecha 3 de octubre de 2023.

5.- Con fechas 4 y 5 de octubre de 2023, se reunió por medios telemáticos la Mesa de contratación a efectos de examinar la documentación previa a la adjudicación aportada por MONCOBRA S.A..

Dado que se observaron errores u omisiones subsanables, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, se acordó que se concediese trámite de subsanación a la empresa licitadora, por plazo de 3 días naturales, para que presentase por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, documentación que corrigiese o subsanase los defectos observados.

Con fecha 05/10/2023, fue enviada a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, requerimiento para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, publicándose el requerimiento en el perfil del contratante ese mismo día.



CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/10/2023 13:33:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMVz8qGI31um57Wt0NIU604OA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Con fecha 10 de octubre de 2023, se reúne por medios telemáticos, la Mesa de contratación, para la valoración de la documentación presentada en el trámite de subsanación, por la la empresa MONCOBRA S.A.. Del estudio y valoración de dicha documentación, la Mesa estima que no se ha procedido a la subsanación de lo requerido respecto de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, al no haber sido aportado, conforme se exige en la letra j, de la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, (REGCOM) o solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Por ello, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la Mesa acordó proponer la exclusión de MONCOBRA S.A del procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

VISTA, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del parlamento Europeo y el Consejo 2017/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTA la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, establece en el artículo 7 la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA nº 28, de 11 de agosto de 2022).

Con base en lo que antecede, según lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la falta de acreditación en el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, en lo referente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo exigido en la letra j, de la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los plazos para ello establecidos.

ACUERDO

EXCLUIR a la empresa MONCOBRA S.A., del procedimiento de adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA, Expte. CONTR 2023/658568.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, previo al recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Carlos Bautista Ojeda

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/10/2023 13:33:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwMVz8qGI31um57Wt0NIU604OA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	